

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
- 7 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
No. 11001-31-10-022-2019-01021-00

Téngase notificado personalmente al demandado DAVID ANDRÉS ARIZA RETIZ, quien contestó oportunamente la demanda mediante apoderado judicial.

Se reconoce personería al Dr. EDWIN ALONSO FIGUEROA POLO, como apoderado del demandado, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

Atendiendo lo establecido por el artículo 386 del Código General del Proceso, se ordena la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por Diana Paola Rodríguez Morales (madre), David Andrés Ariza Retiz (presunto padre) y al menor Mathías Rodríguez Morales (hijo).

Por secretaria elabórese el Fus y remítase comunicación por el medio más expedito a las partes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Fib.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>47</u>	de fecha <u>8 JUL 2020</u>
 Secretario	